

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 071 /2023

BUENOS AIRES, 23 OCT. 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 93/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 33/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 071 /2023

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de equipamiento y materiales de laboratorio dental.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO (\$ 2.251.065,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 88 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL, a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 2 de octubre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por ELIO OMAR CANDUSSI (CUIT N° 20-23287432-6) por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.922.490,00).

Que, la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL, a través del Memorando N° 1023/23, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2021, de fecha 9 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI se ajusta a los requisitos formales



2

RES. G.G. N° 071 /2023

requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta para el renglón N° 7, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en todos los casos, por tratarse de la única oferta recibida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, además, agrega se debe declarar fracasado el renglón N° 7, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dicho renglón.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

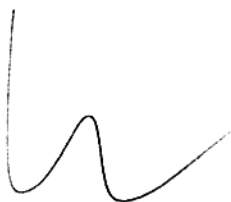
Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:



RES. G.G. N° 071 /2023

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 33/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de equipamiento y materiales de laboratorio dental.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2021, a la oferta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI (CUIT N° 20-23287432-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, el renglón N° 7.

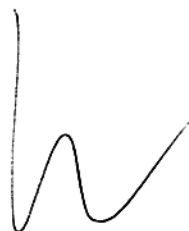
ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.802.640,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KOREN
GERENTE GENERAL
DAS

Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación

RES. G.G. N° 071 /2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ELIO OMAR CANDUSSI

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|----------|------------------|---|-----------------|-----------------|
| 1 | 10 | Unidad | Envase por 1 kg (aproximadamente) de acrílico autocurable. Polímero rosa vetead. Marca tipo: Vaicril o superior, de 1° calidad. | \$ 27.900,00 | \$ 279.000,00 |
| 2 | 1 | Unidad | Envase conteniendo 10m (aproximadamente) de alambre trenzado para compostura diámetro 1,8 x 0,8 mm para laboratorio dental. Marca tipo: Dentaurum o superior, de 1° calidad. | \$ 29.700,00 | \$ 29.700,00 |
| 3 | 5 | Unidad | Vaso dappen de silicona grande. | \$ 1.700,00 | \$ 8.500,00 |
| 4 | 30 | Unidad | Oclusores de bronce desmontables para prótesis. | \$ 13.500,00 | \$ 405.000,00 |
| 5 | 1 | Unidad | Vibradora de yeso para laboratorio dental. Marca tipo: Egeo o superior, de 1° calidad. | \$ 69.420,00 | \$ 69.420,00 |
| 6 | 4 | Unidad | Soplete flameador para mecánica dental recargable. | \$ 23.700,00 | \$ 94.800,00 |
| 8 | 2 | Unidad | Presurizadoras para 2 mufas más brida, para laboratorio dental. Marca tipo: G-Tech o superior, 1° calidad. | \$ 450.700,00 | \$ 901.400,00 |
| 9 | 12 | Unidad | Cepillo de pulido de pelo de cabra de laboratorio dental. | \$ 1.235,00 | \$ 14.820,00 |
| | | | | TOTAL | \$ 1.802.640,00 |
| EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA. | | | | | |